



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO, CATALOGACIÓN Y GRADUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO “IGUALDAD EN LA EMPRESA” 2017 Y DE LOS INFORMES PERIÓDICOS QUE DEBAN VALORARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la contratación del servicio de tratamiento, catalogación y graduación de toda la información contenida en los expedientes de las candidaturas al distintivo “Igualdad en la Empresa” 2017, así como la realización de las mismas tareas para los informes anuales y trienales, o de prórroga, de los distintivos de 2010 a 2015, ambos inclusive.

2.-DESARROLLO DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria cumplirá los siguientes plazos de ejecución:

A. En relación a la convocatoria del distintivo “Igualdad en la Empresa” 2017:

Como máximo, cuatro meses después de la publicación en el BOE de la orden de convocatoria del distintivo “Igualdad en la Empresa” 2017 (DIE 2017), la entidad adjudicataria entregará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), una base de datos conteniendo toda la información que las entidades han presentado en su candidatura (identificación personal, memorias de igualdad, etc.), incluyendo las acciones llevadas a cabo para subsanar las posibles deficiencias encontradas en las candidaturas.

A los seis meses de la publicación en el BOE de la orden de convocatoria del DIE 2017, la entidad adjudicataria entregará al IMIO un informe individual de cada una de las entidades candidatas, incluyendo los datos de éstas y de cada uno de los ítems contemplados en la convocatoria de concesión del distintivo y en sus anexos y, en su caso, aquellos otros aspectos que puedan comunicarse previamente a la entidad adjudicataria.



B. En relación a la validación o prórroga, en su caso, de los distintivos de “Igualdad en la empresa” 2010 a 2015:

Las empresas y entidades que han obtenido el DIE en las convocatorias de 2010 a 2015 deberán presentar un informe anual o, en su caso, trimestral de solicitud de prórroga, con el plazo límite del último día hábil de marzo de 2018.

La entidad adjudicataria deberá entregar, como máximo, el 31 de mayo de 2018, una base de datos Excel elaborada a partir de las solicitudes de prórroga de las empresas que obtuvieron el DIE en las convocatorias de 2011 y 2013. Asimismo y, como máximo el 29 de junio de 2018, deberá entregar otra base de datos Excel generada con los informes anuales de seguimiento de las que lo obtuvieron en las de 2010, 2012, 2014 y 2015.

Además, la entidad adjudicataria entregará un informe individualizado en el que también se contemplará el seguimiento de cada una de las empresas que obtuvieron el distintivo “Igualdad en la Empresa” en alguna de las convocatorias citadas, así como de las empresas que solicitan su prórroga de vigencia.

3.-PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Las tareas que debe realizar la empresa adjudicataria son:

A. En relación a la convocatoria del DIE 2017:

1.- Creación de una base de datos en Excel, propiedad del IMIO, que permita dar cobertura a la tramitación integral de la convocatoria, en la que se incluirán los datos identificativos de las entidades candidatas y todos y cada uno de los ítems de información que se soliciten en la convocatoria y que posicionan a las entidades en términos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Previamente, para la creación de esta base, se mantendrá una asesoría técnica/administrativa, a través de la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa (SGIENC) del IMIO, para atender todas las consultas relacionadas con la cumplimentación de la candidatura y otras que puedan surgir durante todo el procedimiento.

2.- Semanalmente, recepción semanal (y confirmación de la misma) de la documentación remitida por el IMIO, debiendo comprobar que la documentación que las entidades candidatas indican que remiten, en hoja solicitada a tal efecto, coincide con la efectivamente remitida y que es pertinente para la participación en la convocatoria.

3.- Resumen individual de fortalezas y debilidades extraídas de toda la documentación relacionada con la política de igualdad que presenten las entidades candidatas, de acuerdo con el análisis de cada uno de los 33 criterios de valoración que establece el RD 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo “Igualdad en la Empresa” y su modificación por el RD 850/2015, de 28 de septiembre.

4.- Resumen individual de fortalezas y debilidades extraídas de toda la documentación relacionada con los aspectos del seguimiento y evaluación del Plan de igualdad y/o de las medidas de igualdad, de acuerdo con la información contenida en cada uno de los ítems del apartado 2.D) del *Anexo I.b* de la orden de convocatoria.

5.- Resumen individual de fortalezas y debilidades de las acciones positivas que se lleven a la práctica o las que podrían, en su caso, ponerse en práctica, de acuerdo con la información contenida en los anexos presentados y la documentación aportada.

6.- La empresa adjudicataria remitirá informe individualizado de cada entidad candidata, dos veces por semana al IMIO, con el contenido descrito en el apartado 2). En aquellos supuestos en que la empresa candidata no haya cumplimentado debidamente la solicitud, preparará para cada entidad concreta, en el formato electrónico previamente establecido, la adecuada solicitud de subsanación de errores, que serán remitidas a las entidades por el IMIO.

7.- Resumen e informe estadístico sobre la estructura, composición, sector de actividad y principales indicadores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del conjunto de las entidades candidatas y una *Memoria final* de los trabajos desarrollados en ejecución del contrato, en los aspectos relacionados con la convocatoria del DIE 2017.

B. En relación a la validación de los informes anuales o solicitudes de prórroga de los distintivos de “Igualdad en la Empresa” 2010 a 2015:

1.- Creación de una base de datos Excel a partir de los informes trienales de las entidades que soliciten la prórroga de vigencia del DIE, así como otra base de datos Excel que recoja los informes anuales de seguimiento y evaluación de las entidades que tienen esta distinción.

2.- Elaboración de informes individualizados sobre los expedientes de las empresas citadas en el punto anterior, que contendrán un análisis de la evolución registrada desde la fecha de obtención del distintivo hasta la de presentación de los informes trienales o anuales, de las

actuaciones en materia de igualdad y los efectos derivados de la implantación del Plan de igualdad o las políticas de igualdad en este periodo.

4.-DURACIÓN E IMPORTE

La duración del contrato será desde su formalización hasta el 31 de octubre de 2018.

El importe será, como máximo, de cincuenta y nueve mil novecientos sesenta euros (59.960,00 €) más doce mil quinientos noventa y uno con sesenta céntimos (12.591,60 €) correspondiente al IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107.PI60.232B.227.06.

5.- PRESUPUESTO DESGLOSADO

Actuación	Precio unitario (€)	Unidad	Presupuesto	Total Presupuesto (€ sin IVA)
Creación de base de datos Excel con datos identificativos de todas las entidades candidatas y todos y cada uno de los ítems de información de la convocatoria. Incluyendo una asesoría técnica/administrativa previa de resolución de consultas relacionadas con la cumplimentación de las candidaturas y otras que puedan surgir durante todo el proceso	6.500,00	1 base de datos	6.500,00	6.500,00
Recepción y comprobación semanal de la documentación de las entidades candidatas, remitida por el IMIO, y confirmación de la pertinencia de la misma en función de las bases de la convocatoria	60,00 c/u 50,00 c/u 38,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	4.740,00 1.000,00 1.178,00	6.918,00
Resumen individual de fortalezas y debilidades de cada candidatura de acuerdo a los 33 criterios de valoración, seguimiento y evaluación y acciones positivas	190,00 c/u 180,00 c/u 160,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	15.010,00 3.600,00 4.960,00	23.570,00
Remisión al IMIO, dos veces por semana, de informe individualizado de cada candidatura incluyendo la documentación presentada y, en su caso, preparación en formato electrónico de las solicitudes de subsanación de errores u omisiones	25,00 c/u 22,00 c/u 17,00 c/u	Número de candidaturas Hasta 79 De 80 a 99 De 100 a 130	1.975,00 440,00 527,00	2.942,00
Resumen e informe estadístico sobre la estructura, composición, sector de actividad y principales indicadores relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del conjunto de las candidaturas y <i>Memoria final</i> de los	1.500,00	1 informe	1.500,00	1.500,00

trabajos desarrollados en todos los aspectos relacionados con la convocatoria				
Creación de bases de datos Excel a partir de los informes anuales de seguimiento de las entidades DIE 2010, 2012, 2014 y 2015 y las correspondiente a la solicitud de prórroga de la convocatoria de 2011 (6ª anualidad) y 2013 (3ª anualidad)	6.500,00	1 base de datos de 122 empresas	6.500,00	6.500,00
Elaboración de informes individualizados (cuantitativos y cualitativos), sobre las entidades que presentan su informe anual de seguimiento: DIE 2010, 2012, 2014 y 2015, incluyendo un análisis de la evolución registrada, desde la obtención del distintivo, en materia de igualdad y los efectos derivados de la implantación del Plan de igualdad o medidas de igualdad	90,00	87 informes	7.830,00	7.830,00
Elaboración de informes individualizados (cuantitativos y cualitativos), sobre las entidades que soliciten la prórroga del DIE, habiéndolo obtenido en las convocatorias de 2011 y 2012. Con especial énfasis en la evolución en materia de igualdad en los últimos 3 años, incluyendo un análisis de fortalezas y debilidades de la situación de sus políticas de igualdad y de los efectos de la implantación de las medidas de su Plan de igualdad	120,00	35 informes	4.200,00	4.200,00
TOTAL (sin IVA)				59.960,00

6.- COFINANCIACIÓN FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

El gasto de este contrato podrá ser cofinanciado por el FSE en un 50% para las comunidades autónomas de Aragón, Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y Comunidad Valenciana y, en un 80% para el resto de ellas, en el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) del período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea y siempre que se considere gasto elegible según la normativa aplicable.

Conforme a los requisitos de publicidad del FSE, todos los documentos y materiales que se generen como producto de este contrato deberán ser gratuitos y anunciarse en ellos, claramente, la ayuda comunitaria del FSE. En concreto deberá figurar el emblema de la Unión

Europea y, debajo, la declaración “El FSE invierte en tu futuro”. De no ser gratuitos, se deberán especificar los ingresos obtenidos, y detrarse del importe del coste total de la operación, a efectos de justificación al FSE. En ningún caso serán subvencionables: el IVA recuperable, ni los intereses deudores, ni la adquisición de mobiliario, equipo, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.

La aceptación de la ayuda comunitaria implica la aceptación de las obligaciones que asume el IMIO como beneficiario, y en función del documento DECA que se adjuntará con el *Anexo I* de cofinanciación.

Dado que en el período 2014-2020 se recomienda el uso de costes simplificados para las operaciones cofinanciadas por el FSE, la forma de justificación podrá adoptar dicha metodología.

Los gastos justificados deberán figurar manteniendo un sistema de contabilidad separado (Art. 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes), y dicha contabilidad, así como todos los documentos justificativos, deberán ponerse a disposición de los órganos de control, tanto europeos como nacionales, cuantas veces sean requeridos por los mismos.

Asimismo, los documentos de la justificación del presente contrato serán custodiados por el IMIO durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con el art. 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 de Disposiciones Comunes, siendo aportados por IMIO cuando así sean requeridos.

7.- RÉGIMEN DE RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES Y ENTIDADES CANDIDATAS

La entidad adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información que pudieran conocer con ocasión del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder a otras personas o entidades, ni siquiera a efectos de conservación.

La entidad adjudicataria no podrá contactar ni directamente ni por persona interpuesta por asuntos que guarden cualquier clase de relación con el contenido de este contrato, con ninguna de las entidades que hayan presentado su candidatura al distintivo o hayan presentado informes anuales o trienales de solicitud de prórroga.

Asimismo, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la referida Ley Orgánica. En este sentido, se obliga a no comunicar a otras personas o entidades, ninguno de los aspectos de la misma.

La entidad adjudicataria actuará en todas sus relaciones y actuaciones en relación con este contrato, bajo la autorización expresa manifestada por el IMIO por escrito con carácter previo a la acción o gestión a realizar.

Una vez finalizado el contrato, la entidad adjudicataria deberá entregar al IMIO toda la información que disponga en razón del cumplimiento de aquél, junto con cualquier soporte o documento en los que consten, sin que la entidad adjudicataria pueda conservar copia alguna de todo o parte de estos datos. No obstante, la entidad adjudicataria podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el IMIO.

La entidad adjudicataria no podrá transferir, duplicar o reproducir todo o parte de la información propiedad del IMIO, y/o datos de carácter personal, para fin distinto del objeto del contrato, salvo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 94 del RD 1720/2007, de 21 de diciembre.

La entidad adjudicataria se compromete a impartir a todas las personas de su plantilla las instrucciones precisas para el efectivo conocimiento y obligado cumplimiento de estas instrucciones y de la responsabilidad que asumen, en virtud de las obligaciones establecidas en el presente *Pliego*, sobre confidencialidad en el tratamiento de datos de carácter personal, se encuentren en soporte automatizado o no.

El personal responsable de la ejecución del contrato deberá acreditar haber cursado estudios en igualdad de género, con una duración mínima de 200 horas, mediante la presentación de los originales o fotocopias compulsadas de la certificación académica que acredite la formación citada y los correspondientes *currícula vitae*.

Asimismo, la entidad adjudicataria se compromete a informar al IMIO de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, a cooperar con él en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos

detectados. En ningún caso, intentará explotar ni probar de forma independiente ninguna vulnerabilidad de seguridad que pudiera detectar.

En relación con el secreto profesional, la entidad adjudicataria estará obligada a guardarlo sobre cualquier dato que conozca o que pueda conocer o sobre cualquier información de las entidades candidatas de los que tenga conocimiento en razón de este contrato. Esta obligación subsistirá aun después de la realización del trabajo encomendado o de la finalización del contrato, por cualquier causa, tratándose por tanto de una obligación ilimitada en el tiempo.

El IMIO se reserva la capacidad de realizar las verificaciones y/o auditorías que estime precisas para asegurar el cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas establecidas por la Ley.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

8.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El IMIO, entre su personal, designará una persona responsable del contrato para el seguimiento del trabajo a realizar, comunicando su nombre a la entidad adjudicataria, que prestará su máxima colaboración a la labor de seguimiento y valoración.

Asimismo, durante la realización de los trabajos objeto del contrato, se podrán efectuar por parte del responsable del mismo, cuantas indicaciones y sugerencias se consideren necesarias para el buen fin del objeto pretendido.

Madrid, 23 de octubre de 2017
La Subdirectora General para la Igualdad
en la empresa y la Negociación Colectiva

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Rosa M^a Aragonés Pomares

Conforme.

Madrid,

LA EMPRESA ADJUDICATARIA